



MICHELLE LUJAN GRISHAM
Gobernadora

HOWIE C. MORALES
Vicegobernador

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE DE NUEVO MÉXICO

Harold Runnels Building
1190 Saint Francis Drive, PO Box 5469
Santa Fe, NM 87502-5469
Teléfono (505) 827-2855

www.env.nm.gov



JAMES C. KENNEY
Secretario de Gabinete

JENNIFER J. PRUETT
Subsecretaria

LA OFICINA DE CALIDAD DE AGUAS SUPERFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE DE NUEVO MÉXICO PROPONE CARGAS DIARIAS MÁXIMAS TOTALES (TMDL) PARA LA CUENCA DE JEMEZ RIVER

AVISO DE UN PERÍODO DE 30 DÍAS PARA COMENTARIOS PÚBLICOS Y REUNIÓN COMUNITARIA

La Oficina de Calidad de Aguas Superficiales (SWQB, por sus siglas en inglés) del Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México (NMED, por sus siglas en inglés) invita al público a hacer comentarios sobre el borrador del documento "Carga Diaria Máxima Total" (TMDL) para la cuenca de Jemez River. El borrador sobre la TMDL está disponible en línea en: <https://www.env.nm.gov/surface-water-quality/>. Los borradores sobre las TMDL en este documento incluyen:

- Clear Creek (Rio de las Vacas a San Gregorio Lake) — Temperatura**
- Jemez River (límite de Zia Pueblo al límite de Jemez Pueblo) — Temperatura**
- Río Guadalupe (Jemez River a la confluencia con el Río Cebolla) — Conductancia específica**
- Rito de los Indios (San Antonio Creek a *headwaters*) — Temperatura y Turbidez**
- Vallecito Ck (límite de Jemez Pueblo al desvío arriba de Ponderosa) — Arsénico disuelto**

Una TMDL es un documento de planificación que establece objetivos específicos para cumplir los estándares de calidad de agua en las masas de agua que superan los límites para contaminantes. El documento incluye las cargas actuales de contaminación, las estimaciones de reducción de los contaminantes, información sobre las probables fuentes de contaminación y sugerencias para restaurar o proteger la salud de la masa de agua.

El período de comentarios de 30 días sobre este documento se abrirá el 22 de febrero de 2021 y se cerrará el 24 de marzo de 2021 a las 5:00 p.m., MDT. Los comentarios formales para ser incluidos en el registro público deben presentarse por escrito a **Rachel Jankowitz, correo electrónico: rachel.jankowitz@state.nm.us; o a la dirección postal: NMED SWQB, P.O. Box 5469, Santa Fe, NM, 87502; teléfono: (505) 819-9810; fax: (505) 827-0160.**

Se celebrará una reunión pública para resumir la información y proporcionar un foro para que las partes interesadas hagan preguntas y aporten comentarios. La reunión se celebrará el lunes 1 de marzo de 5:30 p.m. a 7:30 p.m. a través de un webinar WebEx. Los detalles específicos de la reunión se darán a conocer en el folleto que se publicará en el sitio web de la SWQB durante la semana del 22 de febrero.

Tras el cierre del periodo de comentarios, copias de las Respuestas a los Comentarios:

- Serán enviadas por correo postal a todas las personas que presentaron comentarios por escrito hasta el 24 de marzo a las 5:00 p.m.; y
- Estarán disponibles electrónicamente en el sitio web de la oficina o comunicándose con Rachel

Jankowitz a través del correo electrónico o el número de teléfono indicado anteriormente.

La SWQB planea solicitar la aprobación de los borradores finales de las TMDL en la próxima reunión disponible de la Comisión de Control de Calidad del Agua (WQCC, por sus siglas en inglés). Las agendas de la WQCC están disponibles en: <https://www.env.nm.gov/water-quality-control-commission/wqcc/>.

Para obtener más información, comuníquese con Rachel Jankowitz a través del correo electrónico o el número de teléfono indicado anteriormente.

NMED no discrimina por motivos de raza, color, nacionalidad, discapacidad, edad o sexo en la administración de sus programas o actividades, como lo exigen las leyes y reglamentos aplicables. NMED es responsable de la coordinación de los esfuerzos de cumplimiento y la recepción de consultas sobre los requisitos de no discriminación implementados por 40 C.F.R. Partes 5 y 7, incluido el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, según enmendada; Sección 504 de la Ley de rehabilitación de 1973; la Ley de Discriminación por Edad de 1975, el Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972 y la Sección 13 de las Enmiendas de la Ley Federal de Control de la Contaminación del Agua de 1972. Si tiene alguna pregunta sobre este aviso o cualquiera de los programas, políticas o procedimientos de no discriminación de NMED, puede comunicarse con:

Kathryn Becker, coordinadora de no discriminación | NMED | 1190 St. Francis Dr., Suite N4050 |
P.O. Box 5469 | Santa Fe, NM 87502
(505) 827-2855 o nd.coordinator@state.nm.us

Si cree que ha sido discriminado con respecto a un programa o actividad del NMED, puede comunicarse con la coordinadora de no discriminación.